

 UCLM <small>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</small> Servicio de Prevención y Medio Ambiente	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-17
		Revisión: 8
		Fecha: 06/03/2023
		Página 1 de 17
GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.		

BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS

GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.

REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIONES
0	20/04/2020	Borrador inicial
1	05/05/2020	Ratificado por el Comité de seguridad y salud y por la Comisión de seguimiento COVID-19 de la UCLM.
2	21/05/2020	Actualización.
3	26/06/2020	Actualización (criterios de distancia de seguridad).
4	05/10/2020	Actualización (definiciones, mascarilla obligatoria, comedores). Ratificado por el Comité de seguridad y salud de la UCLM el 16/10/2020.
5	22/03/2021	Actualización documento Ministerio de Universidades. Ratificado por el Comité de seguridad y salud de la UCLM el 22/03/2021.
6	26/11/2021	Ratificado por el Comité de seguridad y salud de la UCLM.
7	21/07/2022	Actualización (criterios uso mascarillas, distancia, definiciones, normativa).
8	16/09/2022	Actualización de normativa (uso de mascarilla). Ratificado por el Comité de Seguridad y Salud

Este protocolo está en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) y de las nuevas medidas excepcionales decretadas por las autoridades sanitarias y el Consejo de Dirección de la UCLM. En caso de discrepancia o cambio de criterio, se estará a lo establecido por las autoridades sanitarias en la última actualización disponible.

 <p>Servicio de Prevención y Medio Ambiente</p>	<p>BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS</p>	Ref.: BPP-17
		Revisión: 8
		Fecha: 06/03/2023
		Página 2 de 17
<p>GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.</p>		

ÍNDICE

1. [Introducción](#)
2. [Objeto](#)
3. [Definiciones](#)
4. [Identificación del riesgo](#)
5. [Niveles de exposición en el entorno laboral](#)
 - 5.1 [Medidas preventivas aplicables a los colectivos encuadrados en el grupo de exposición de riesgo laboral bajo por coronavirus](#)
6. [Acciones para la prevención del contagio y minimizar la propagación de la enfermedad](#)
 - 6.1 [Acciones divulgativas](#)
 - 6.2 [Acciones higiénicas](#)
 - 6.2.1 [Higiene personal](#)
 - 6.2.2 [Higiene de los espacios y equipos de trabajo](#)
 - 6.2.3 [Ventilación natural y forzada de espacios](#)
 - 6.2.4 [Ingesta de alimentos y bebidas en los lugares de trabajo](#)
 - 6.3 [Acciones carácter organizativo](#)
 - 6.3.1 [Planificación de tareas y procesos](#)
 - 6.3.2 [Limitación de aforo de los espacios](#)
 - 6.3.3 [Regulación de los accesos y la circulación en los edificios](#)
 - 6.3.4 [Desplazamientos del PDI y del PAS](#)
 - 6.4 [Acciones de protección personal](#)
 - 6.5 [Actuaciones frente al SARS-CoV-2 en los centros de la UCLM](#)
 - 6.6 [Protocolo de actuación ante una sospecha de infección por SARS-CoV-2](#)
7. [Autoevaluación del protocolo.](#)
8. [Gestión de incidencias y reclamaciones](#)
9. [Consideración finales adicionales](#)

Disposición adicional única. Consideraciones lingüísticas.

 <p>Servicio de Prevención y Medio Ambiente</p>	<p>BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS</p>	Ref.: BPP-17
		Revisión: 8
		Fecha: 06/03/2023
		Página 3 de 17
<p>GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.</p>		

Sábete, Sancho, que no es un hombre más que otro, si no hace más que otro. Todas estas borrascas que nos suceden son señales de que presto ha de serenar el tiempo y han de sucedernos bien las cosas, porque no es posible que el mal ni el bien sean durables, y de aquí se sigue que, habiendo durado mucho el mal, el bien está ya cerca.

Miguel de Cervantes.

Don Quijote de la Mancha. Primera parte, capítulo XVIII¹.

NOTAS:

Se debe procurar guardar la distancia de seguridad interpersonal siempre que sea factible.²

La utilización de la mascarilla es recomendable en el entorno laboral. Su uso es obligatorio³ para las personas de 6 años en adelante en;

- *Los centros y servicios sanitarios por parte de las personas trabajadoras, de los visitantes y de los pacientes con excepción de las personas ingresadas cuando permanezcan en su habitación.*
- *Los centros sociosanitarios las personas que trabajen en ellos siempre que estén en contacto con personas residentes o en zonas compartidas con esas personas y los visitantes cuando estén en zonas compartidas*

¹ https://cvc.cervantes.es/literatura/clasicos/quijote/edicion/parte1/cap18/cap18_04.htm#np86n

² Orden 95/2022, de 20 de mayo, de la Conserjería de Sanidad, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19

³ Real Decreto 65/2023, de 7 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19

 <p>Servicio de Prevención y Medio Ambiente</p>	<p>BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS</p>	Ref.: BPP-17
		Revisión: 8
		Fecha: 06/03/2023
		Página 4 de 17
<p>GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.</p>		

1. Introducción.

Para facilitar que, una vez finalizada la alerta sanitaria, la UCLM recupere la normalidad en su funcionamiento lo antes posible, resulta fundamental mantener la capacidad de respuesta adaptando sus actividades a las pautas y recomendaciones emitidas por las autoridades competentes para limitar contagios en el entorno laboral y académico, sobre la base de la evaluación del riesgo de exposición llevada a cabo en función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión de la COVID-19.

Estas acciones quedan enmarcadas dentro de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 664/1997, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos y el documento “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2” realizado por el Ministerio de Sanidad permanentemente actualizado⁴.

Es probable que sigan apareciendo nuevos brotes y nuevas variantes. Sólo a medida que haya más población protegida por haber pasado la infección y haya más población vacunada, disminuirá el riesgo de contagio.

Las recomendaciones y medidas preventivas adoptadas se orientan a incrementar los niveles de protección de los trabajadores de la UCLM con el fin de limitar su contacto accidental con alguna persona contagiada por el coronavirus SARS-CoV-2. Estas recomendaciones y medidas están diseñadas para contribuir a limitar la propagación de contagios.

Actualmente tras tener un mejor conocimiento de lo que se ha de hacer en el proceso, de forma que este documento, asimilable a un plan de contingencia, se ha de entender como una propuesta de medidas a adoptar por la Universidad que no constituye una lista cerrada. Su implantación se hará en función de la evolución de la situación de emergencia consecuencia de la alerta sanitaria asociada al SARS-CoV-2, y en coherencia con la información publicada por las autoridades y organismos competentes, así como de su incidencia en la Universidad. Será algo dinámico adaptado en todo momento a las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad

Es responsabilidad de todos los trabajadores contribuir al cumplimiento de las recomendaciones encaminadas a controlar y reducir la transmisión de la COVID-19.

2. Objeto.

El objeto de este documento es definir las acciones internas mediante las cuales la UCLM protocoliza la actuación ante la alerta sanitaria asociada al coronavirus SARS-CoV-2, de manera alineada con las recomendaciones de la OMS y las autoridades sanitarias, tanto estatales como autonómicas, con el fin de garantizar la seguridad y salud de las personas que van a trabajar en los espacios de la UCLM.

A pesar de la favorable evolución tras la vacunación masiva de la población, la situación epidemiológica general, la previsible evolución favorable del escenario, teniendo en consideración el denominado principio de precaución, resulta necesario mantener este protocolo en vigor y en revisión permanente, para adaptarlo o revisarlo según evolucione la enfermedad, tanto a nivel epidemiológico como por los conocimientos científicos acerca de la COVID 19.

Afecta a todos los que tienen relación laboral con la UCLM, personal de administración y servicios (PAS) personal investigador (PI) o personal docente e investigador (PDI).

Los trabajadores o investigadores extranjeros o de otras entidades o instituciones que visiten los centros de la UCLM deberán contar con los medios de protección oportunos. El responsable de su actividad se encargará de que se cumplan los protocolos y buenas prácticas preventivas establecidos.

⁴<https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

 Servicio de Prevención y Medio Ambiente	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-17
		Revisión: 8
		Fecha: 06/03/2023
		Página 5 de 17
GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.		

Los responsables de alumnos en prácticas docentes, proyectos, TFG o cualquier otra actividad que se deba desarrollar en instalaciones de la UCLM, deberán asegurarse de que se cumplan los protocolos y buenas prácticas preventivas establecidos.

Los trabajadores de las empresas externas que desarrollen su actividad en los edificios de la UCLM seguirán las recomendaciones y las medidas de protección y/o prevención indicadas en el presente documento.

3. Definiciones.

Coronavirus SARS-CoV-2: Es un tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y se detectó por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Por analogía con otras infecciones causadas por virus similares, se transmite por contacto directo con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o los estornudos de una persona contagiada. Así, estas secreciones infectarían a otra persona si entraran en contacto con la nariz, los ojos o la boca de esta persona.

COVID-19: acrónimo derivado del inglés Corona Virus Disease y el año en que se describió. Enfermedad que produce el coronavirus SARS-CoV-2, con un período de incubación de entre 2 y 14 días. La mayoría de las personas van a tener **síntomas leves** similares a una gripe como malestar general, anosmia, dolor de cabeza, problemas intestinales, fiebre o tos. En los **casos moderados** puede producir sensación de falta de aire, y en los más **graves** la infección puede causar neumonía y otras complicaciones respiratorias o cardíacas. Actualmente existen vacunas específicas, así como tratamientos para controlar los síntomas.

Comunidad universitaria: Cualquier miembro del colectivo de estudiantes, del colectivo docente e investigador, del colectivo de personal investigador y del colectivo de personal de administración y servicios de la UCLM.

Medidas preventivas: Medidas que se estiman adecuadas, dirigidas a preservar la seguridad y salud de las personas, con la finalidad de evitar perjuicios mayores.

Zonas de riesgo: Zonas con evidencia de transmisión comunitaria del SARS-CoV-2 identificadas por la autoridad competente.

Condición Post Covid-19: persona con historia de infección probable o confirmada por SARS CoV-2, habiendo transcurrido 3 meses desde el inicio de la infección, con síntomas que duran al menos 2 meses y que no pueden explicarse con otro diagnóstico. Los síntomas comunes incluyen fatiga, dificultad respiratoria, disfunción cognitiva, entre otros, y generalmente tienen un impacto en el funcionamiento diario. Pueden ser de nueva aparición después de la recuperación inicial de un episodio agudo de COVID-19 o persistente desde la enfermedad inicial, además, pueden ser fluctuantes o permanecer en el tiempo.

Por lo que se refiere a la vigilancia de la salud, los trabajadores que hayan sido diagnosticados de "COVID persistente" una vez reincorporados a su puesto de trabajo, deben ser valorados por el personal sanitario del Servicio de Prevención para determinar si requieren o no adaptaciones en su puesto de trabajo en función de sus limitaciones.

La valoración será asimilable a un reconocimiento después de una ausencia prolongada por motivos de salud, a los solos efectos de determinar, a partir de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo y de la nueva situación de salud de la persona, las necesidades preventivas que eviten que cualquier riesgo presente en el lugar de trabajo pueda dañar o agravar el estado de salud de esa persona. En su caso, el SPRL propondrá adaptar el puesto o las condiciones de trabajo a través de medidas de protección y prevención para evitar el daño y facilitar la recuperación.

Contacto estrecho. cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso o haya estado en contacto con sus secreciones y fluidos: personal sanitario o socio-sanitario que NO haya utilizado las medidas de protección adecuadas, convivientes o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar o cualquier persona que haya manipulado muestras biológicas sin las debidas medidas de protección.

 <p>Servicio de Prevención y Medio Ambiente</p>	<p>BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS</p>	Ref.: BPP-17
		Revisión: 8
		Fecha: 06/03/2023
		Página 6 de 17
<p>GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.</p>		

De forma general, a nivel comunitario, se considerará contacto estrecho a cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas sin utilizar las medidas de protección adecuadas

Los contactos estrechos no realizarán cuarentena. Sin embargo, durante los 10 días posteriores a la última exposición deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos. Especialmente se debe evitar el contacto con personas vulnerables⁵.

Persona completamente vacunada: aquella que haya recibido 2 dosis de vacuna separadas entre sí un mínimo de días (este número de días depende de la vacuna inoculada).

PDIA: prueba diagnóstica de infección activa. Incluye pruebas basadas en la detección de antígenos y pruebas basadas en la detección de ARN viral mediante una RT-PCR o una técnica molecular equivalente.

Persona con clínica compatible: persona con síntomas respiratorios agudos consistentes en inicio súbito en los últimos 10 días de cualquiera de los siguientes síntomas: tos, disnea, dolor de garganta o rinorrea, con o sin fiebre. Otros síntomas como anosmia, ageusia, diarreas, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Persona con clínica compatible: persona con síntomas respiratorios agudos consistentes en inicio súbito en los últimos 10 días de cualquiera de los siguientes síntomas: tos, disnea, dolor de garganta o rinorrea, con o sin fiebre. Otros síntomas como anosmia, ageusia, diarreas, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Caso grave: a efectos de la vigilancia, en este procedimiento, se considerarán casos graves aquellos que requieran ingreso hospitalario debido a la infección por COVID-19.

Caso confirmado: personas con PDIA positiva. A efectos de vigilancia y notificación a nivel nacional no se tendrán en cuenta los resultados de las pruebas de autodiagnóstico.

Caso confirmado de reinfección: persona que presenta una nueva PDIA positiva tras una infección confirmada si han transcurrido al menos 90 días desde la infección previa.

Podrán considerarse también casos de reinfección aquellos en que, habiendo transcurrido al menos 30 días desde la infección previa, el resultado de la PDIA sea compatible con una carga viral alta (detección de antígeno positiva o PCR compatible con carga viral elevada a juicio del laboratorio que realiza la prueba) o en los que haya evidencia de que se debe a una variante diferente.

Brote: a efectos de notificación a nivel nacional se considera un brote una agrupación de 3 o más casos vinculados a ámbitos vulnerables.

Se considera brote abierto aquel que ha tenido casos en los últimos 20 días, y cerrado aquel sin casos en los últimos 20 días. Se considera brote activo aquel que haya tenido casos en los últimos 10 días. La notificación a nivel nacional se realizará cuando se den 3 o más casos vinculados.

Ámbitos vulnerables: centros sanitarios asistenciales, centros sociosanitarios y centros de día que prestan asistencia sociosanitaria, centros penitenciarios y otros centros con personas institucionalizadas.

Personas relacionadas con ámbitos vulnerables: Personas que residen o acuden, están ingresadas o trabajan en ámbitos vulnerables, así como trabajadores que prestan apoyo y cuidado a personas vulnerables.

Grupos vulnerables: personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas.

⁵ Las actuaciones sobre los contactos estrechos serán las establecidas en la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19](#). Cualquier profesional del centro educativo, profesor u otro trabajador, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia <2 metros del caso sin la utilización correcta de la mascarilla durante un tiempo acumulado de más de 15 minutos en 24 horas.

 <p>Servicio de Prevención y Medio Ambiente</p>	<p>BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS</p>	Ref.: BPP-17
		Revisión: 8
		Fecha: 06/03/2023
		Página 7 de 17
<p>GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.</p>		

Inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca: receptores de trasplante de progenitores hematopoyéticos o CAR-T, en los dos años tras el trasplante/tratamiento, en tratamiento inmunosupresor o que tengan una enfermedad del injerto contra el huésped (EICH), independientemente del tiempo desde el trasplante; receptores de trasplante de órgano sólido (menos de dos años o con tratamiento inmunosupresor para eventos de rechazo); inmunodeficiencias primarias: combinadas y de células B en las que se haya demostrado ausencia de respuesta vacunal; personas que han recibido en los tres meses anteriores (seis meses en caso de rituximab) fármacos anti CD20 o belimumab; Síndrome de Down de edad superior a los 40 años.

De acuerdo con los criterios del Ministerio de Sanidad⁶, deberemos considerar en estos grupos de vulnerabilidad, su condición de especial sensibilidad (art. 25 de la Ley 31/1995 de PRL) y, si procede, tomar acciones para evitar la exposición, evitando el riesgo o limitándolo suficientemente, mediante la utilización de medios de protección colectiva o la adopción de medidas de organización del trabajo.

4. Identificación del riesgo.

Las características de mortalidad y transmisibilidad del virus SARS-CoV-2 hacen de este agente biológico un factor de riesgo mucho más grave que cualquier infección respiratoria común, tales como el catarro o la gripe estacional.

El virus SARS-CoV-2 pertenece a la familia Coronaviridae, que en el anexo II del RD 664/1997 aparece clasificada en el grupo 2. No obstante, este virus, atendiendo a la propia clasificación del RD 664/1997, puede considerarse como un agente biológico del grupo 3 atendiendo a criterios legales y técnicos⁷.

Para que una enfermedad infecciosa se propague debe haber una fuente de infección, una vía de transmisión (en el caso de las enfermedades respiratorias, hay dos vías, la vía directa, entre personas a través de los fluidos que provienen de la tos o estornudo de la persona afectada y que quedan suspendidas en el aire hasta cierta distancia, y la vía indirecta, desde objetos y superficies contaminados con dichos fluidos) y un destinatario.

Los factores de riesgo que hay que minimizar y controlar actualmente para evitar la propagación son:

- 1) Evitar que cualquier trabajador de la UCLM pueda entrar en contacto, directo o indirecto, con casos confirmados.
- 2) Evitar que cualquier trabajador de la UCLM pueda entrar en contacto, directo o indirecto, con los objetos contaminados con secreciones y fluidos de las personas que cumplan los criterios del apartado anterior.

5. Niveles de exposición en el entorno laboral.

En general, en los edificios y campus de la UCLM, a pesar de la naturaleza de las actividades habituales, en las que no se identifican puestos de trabajo en los que exista riesgo de exposición profesional deliberada al SARS-CoV-2; no se puede descartar, dados los mecanismos de transmisión del coronavirus, un **riesgo excepcional de contagio de las personas trabajadoras** que desarrollen su actividad presencialmente (en cualquiera de sus modalidades, bien sea de manera continuada, puntual o flexible) en las dependencias universitarias.

⁶ Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19): Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social - Profesionales - Documentos técnicos para profesionales - Coronavirus (mscbs.gob.es).

⁷ Puede provocar una enfermedad grave y constituir un serio peligro para los trabajadores. Probable riesgo de propagación a la colectividad.

Dispone de profilaxis (conjunto de medidas para evitar la propagación) o tratamiento eficaz.

El Advisory Committee on Dangerous Pathogens del Health and Safety Executive en su publicación *The Approved List of biological agents 2004*, clasifica este virus en el grupo 3.

 Servicio de Prevención y Medio Ambiente	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-17
		Revisión: 8
		Fecha: 06/03/2023
		Página 8 de 17
GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.		

De acuerdo con los criterios de aplicación, se establece un escenario de riesgo de baja probabilidad de exposición para los puestos de trabajo que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce manteniendo la distancia de seguridad interpersonal. Los trabajadores pueden solicitar medidas de protección (por ejemplo, mamparas) que eviten el contacto, en función de la disponibilidad. Este escenario está previsto para aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con una persona con clínica compatible no incluya contacto estrecho.

Por todo ello, en la medida de lo posible, es recomendable seguir manteniendo las medidas que eviten o disminuyan este riesgo residual, siguiendo las directrices acordadas y recomendadas por las autoridades sanitarias.

5.1 Medidas preventivas aplicables a los colectivos encuadrados en el grupo de exposición de riesgo laboral bajo por coronavirus.

El Servicio de Prevención y Medio Ambiente de la UCLM, siguiendo las directrices del documento realizado por el Ministerio de Sanidad "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2"⁸, establece medidas organizativas y de carácter colectivo e individual para la protección de los trabajadores de la institución.

Este documento define medidas de prevención, adaptación y protección, que pueden permitir condiciones de trabajo óptimas, pero que no evitan el riesgo inherente a la condición de salud del trabajador.

Para todo ello, se disponen las medidas y recomendaciones que se señalarán en los siguientes apartados.

6. Acciones para la prevención del contagio y minimizar la propagación de la enfermedad.

6.1 Acciones divulgativas.

Las señales, carteles y otros soportes informativos para la difusión de las buenas prácticas preventivas (BPP) y recomendaciones propuestas se encuentran en la web de información y recomendaciones de la COVID-19⁹ y en la del servicio de prevención de la UCLM. Están disponibles para poder ser descargadas e imprimidas en caso necesario.

El contenido del presente documento comunicará debidamente a todos los trabajadores.

El CIDI¹⁰ (Centro de Investigaciones y Desarrollo de la Imagen) de la UCLM ha desarrollado en colaboración con el servicio de prevención una gran cantidad de documentos en diferentes formatos para facilitar la difusión de buenas prácticas preventivas entre la comunidad universitaria y en la población en general. La publicación de todos estos materiales se realizará a través de la web de la UCLM

En la web de la UCLM (comunicación/actualidad) se actualizan las noticias de interés relacionadas con la COVID-19.

⁸ Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19): [Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social - Profesionales - Documentos técnicos para profesionales - Coronavirus \(mscbs.gob.es\)](#).

⁹ <https://www.uclm.es/es/Misiones/LaUCLM/Institucional/UCLMSaludable/SaludEntornoLaboral/COVID-19>

¹⁰ <https://blog.uclm.es/cidi/>

 <p>Servicio de Prevención y Medio Ambiente</p>	<p>BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS</p>	Ref.: BPP-17
		Revisión: 8
		Fecha: 06/03/2023
		Página 9 de 17
<p>GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.</p>		

6.2 Acciones higiénicas.

6.2.1 Higiene personal.

La higiene respiratoria y de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección. por eso es imprescindible disponer de medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo.

Los equipos de protección individual (EPI) y equipos de protección personal (EPP) serán utilizados en función del tipo de trabajo a realizar y del lugar de trabajo.

Para seleccionar los equipos necesarios existen documentos de ayuda en la web del servicio de prevención¹¹, así como carteles, fichas y documentos de BPP sobre EPI/EPP disponibles para poder ser descargados e imprimidos en caso necesario en la web de información y recomendaciones de la COVID-19¹² o en la del servicio de prevención de la UCLM

Uso de mascarillas de protección respiratoria (COVID-19).

El objetivo del uso de la mascarilla en este contexto es prevenir la propagación de la COVID-19 como producto de protección personal.

El uso de mascarillas en la población general puede servir como medio de control de la fuente de infección al reducir la propagación en la comunidad ya que se reduce la excreción de gotas respiratorias de individuos infectados que aún no han desarrollado síntomas o que permanecen asintomáticos.

Obligatoriedad en el uso de mascarillas

En el entorno laboral y de manera general, no es preceptivo el uso de mascarilla¹³

Es obligatorio el uso de la mascarilla para los trabajadores y visitantes de seis años en adelante en los centros sociosanitarios y en los centros, servicios establecimientos sanitarios siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria y la normativa vigente¹⁴.

De forma general, la obligación contenida en el párrafo anterior no será aplicable en los siguientes supuestos:

- Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
- Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados.
- Personas en situación de discapacidad o dependencia que no puedan quitarse la mascarilla si lo precisan.
- Personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.

¹¹ [UCLM Saludable : Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente](#)

¹² <https://www.uclm.es/es/Misiones/LaUCLM/Institucional/UCLMSaludable/SaludEntornoLaboral/COVID-19>

¹³ *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2 (6 junio 2022)*

¹⁴ *Real Decreto 65/2023, de 7 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.*

 <p>Servicio de Prevención y Medio Ambiente</p>	<p>BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS</p>	Ref.: BPP-17
		Revisión: 8
		Fecha: 06/03/2023
		Página 10 de 17
<p>GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.</p>		

En el caso de que haya alumnado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se acreditará y comunicará esta situación por parte del alumno a las autoridades universitarias a la mayor brevedad posible, y se intensificarán el resto de las medidas de prevención, poniéndolas en conocimiento tanto del alumno implicado como del profesorado cuando sea preciso, y garantizando la confidencialidad. Algunos ejemplos de intensificación de medidas pueden ser: intensificación de la ventilación, aumento de la distancia interpersonal, o establecimiento de grupos más reducidos. En el caso del profesorado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se realizará una evaluación individualizada por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Recomendaciones en el uso de mascarillas

Se recomienda un uso responsable de la mascarilla en, al menos, los siguientes supuestos: ¹⁵

- Espacios cerrados de uso público en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado.
- Eventos multitudinarios.
- En reuniones o celebraciones privadas en función de la vulnerabilidad de los participantes.
- Cuando se tienen condicionantes de riesgo o síntomas compatibles con la COVID-19.
- Personas trabajadoras de grupos vulnerables en cualquier situación en la que tenga contacto prolongado con personas a distancia menor de 1,5 metros

No obstante, se recomienda para todas las personas con una mayor vulnerabilidad ante la infección por COVID-19 que se mantenga el uso de mascarilla en cualquier situación en la que se tenga contacto prolongado con personas a distancia menor de 1,5 metros.

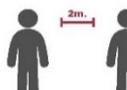
Se recomienda el uso de la mascarilla higiénica, a poder ser reutilizable. La mascarilla higiénica seguirá las especificaciones técnicas UNE 0064-1:2020, UNE 0065:2020 o el documento UNE-CWA 17553:20207. En el caso del personal trabajador, se recomienda también este tipo de mascarilla, salvo indicación de otro tipo por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.

Se promoverá el uso correcto de la mascarilla: cubriendo nariz y boca, siendo muy importante que se ajuste bien a la cara, y manipularla únicamente por las tiras.

En el caso de atender a personas con síntomas compatibles, se debe utilizar la mascarilla apropiada.

¹⁵ Oren 95/2022, de 20 de mayo, de la Consejería de Sanidad, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2

CLASIFICACIÓN DE MASCARILLAS - COVID 19



Siempre que puedas mantén un distanciamiento social superior a 2m.

DENOMINACIÓN	NORMA QUE CUMPLE	CLASE	TIEMPO DE USO	SELLADO FACIAL	¿PROTEGE A LA PERSONA USUARIA?	¿PROTEGE A LA COMUNIDAD?
Mascarilla autofiltrante (EPI)	EN 149	FFP1 FFP2 FFP3	No Reutilizable, marcado "NR": ≤ 1 Turno de Trabajo	Obligatorio que las personas usuarias del EPI comprueben el ajuste facial cada vez que se utiliza	FFP1, no recomendado.	El EPI no debe incluir válvula de exhalación que permite la dispersión de agentes infecciosos.
Mascarilla de uso dual (EPI+PS)	EN 149 + EN 14683	FFP1 FFP2 FFP3 I, II, IIR			FFP2, para el personal más expuesto o cuando la evaluación específica del riesgo así lo requiera. -Alternativas a las FFP2 durante la crisis sanitaria: N95/R95/P95 (NIOSH-42CFR84), KN95 (GB2626-2006), P2 (AS/NZ 1716:2012), Korea 1st Class (KMOEL-2017-64) y Japan JMH/LW-Notification 214, 2018). FFP3, en procedimientos asistenciales que generen bioaerosoles. -Alternativas a las FFP3 durante la crisis sanitaria: N99, R99, P99, N100, R100, P100 (NIOSH-42CFR84) 5.	Todos los modelos de mascarilla dual.
Media máscara filtrante con válvulas (EPI)	EN 405	FFGasX P1 FFGasX P2 FFGasX P3	Reutilizable, marcado "R": ≥ 1 Turno de Trabajo	Recomendable haber superado el ensayo de ajuste facial con el modelo elegido.	Filtros P1, no recomendado.	Incluyen válvulas de exhalación que permiten la difusión de agentes infecciosos.
Media máscara con filtro de partículas (EPI)	EN 140 + EN 143	P1, P2, P3			Filtros P2, para el personal más expuesto o cuando la evaluación específica del riesgo así lo requiera. Filtros P3, en procedimientos asistenciales que generen bioaerosoles.	
Mascarillas quirúrgicas (PS)	EN 14683	I, II, IIR	≤ 1 Turno de Trabajo	Necesario verificar el sellado y la ausencia de molestias respiratoria.	Clase II y IIR: destinadas a personal sanitario. La protección frente a bioaerosoles es limitada. Clase IIR sí protegen frente a salpicaduras de líquidos potencialmente contaminados.	Clase I: destinadas a reducir el riesgo de propagación de infecciones.
Mascarillas higiénicas no reutilizables (EPP)	Especificación: • UNE 0064-1 • UNE 0064-2	NO APLICABLE	≤ 4 horas		Destinadas a personas adultas o niños (3-12 años) sin síntomas, que no sean susceptibles de utilizar mascarillas quirúrgicas ni medias máscaras filtrantes de protección contra partículas.	Permiten disminuir el riesgo de contagio ante la imposibilidad de mantener el distanciamiento social.
Mascarillas higiénicas reutilizables (EPP)	Especificación: • UNE 0065-1 Reutilizable ≥ 5 ciclos lavado		≤ 4 horas			
Mascarillas fuera de norma o casera		NO APLICABLE			El nivel de protección dependerá del tipo de tejido, diseño, método de confección o el ajuste a la cara. Las mascarillas de tela caseras pueden aumentar el riesgo de infección debido a la humedad, la difusión de líquidos y la retención de virus.	Ante la escasez de otro tipo de mascarillas, solución de último recurso.

■ No recomendada ■ Eficacia cuestionada ■ Recomendada EPI: Equipo de Protección Individual PS: Producto Sanitario EPP: Equipo de Protección Personal

- Disponibilidad de equipos de protección individual (EPI) o equipos de protección personal (EPP) necesarios de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar y del lugar de trabajo.
- En general, el uso de guantes no está recomendado¹⁶.
- Garantizar que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
- Es recomendable disponer de cubos con tapa con accionamiento tipo no manual para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día entre la apertura y el cierre

¹⁶ No se recomienda el uso rutinario de guantes. El guante sirve cuando tenemos una mínima certeza de que con él no vamos a tocarnos, cuando estemos realizando una actividad concreta y seamos muy conscientes de lo que estamos haciendo. Es preferible el lavado frecuente de manos ya que el guante puede dar una falsa sensación de seguridad.

 Servicio de Prevención y Medio Ambiente	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-17
		Revisión: 8
		Fecha: 06/03/2023
		Página 12 de 17
GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.		

6.2.1 Higiene de los espacios y equipos de trabajo.

Las políticas de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo son importantes medidas preventivas.

Residuos asimilables a urbanos.

La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

Los detergentes habituales son suficientes para la limpieza, aunque también se puede contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad¹⁷.

Independientemente de las frecuencias de limpieza y desinfección de espacios comunes y puestos de trabajo que se efectúen por parte del personal al servicio de la UCLM, el personal trabajador y/o usuario será encargado, en última instancia, de la limpieza y desinfección de su puesto habitual de trabajo.

Fomentar que todas las personas mantengan limpios sus objetos personales, como teléfono, dispositivos electrónicos, etcétera, así como los objetos y superficies compartidas.

Garantizar una ventilación adecuada al usar productos de limpieza para evitar que alumnos o trabajadores inhalen vapores tóxicos.

6.2.2 Ventilación natural y forzada de espacios.

La finalidad de estas medidas es garantizar la efectiva dilución de la carga viral en los locales que alberguen puestos de trabajo ocupados presencialmente.

Las medidas propuestas son las siguientes:

- Mejorar las condiciones de ventilación natural de los espacios, abriendo cuando sea posible las ventanas durante al menos 15 minutos al día por cada turno (el tiempo de ventilación es orientativo y debe adaptarse a las condiciones y características de cada espacio) , o bien, actuar sobre la ventilación mecánica evitando la recirculación del aire e incrementando el volumen y ciclos de renovación de aire a las instalaciones de aire primario del sistema de climatización de los edificios en que resulte técnicamente posible.
- La ventilación natural es la opción preferente. Se recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados

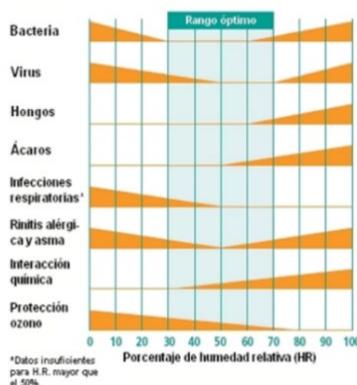
¹⁷ Para una mayor información la empresa adjudicataria del contrato seguirá las indicaciones del ministerio de Sanidad al respecto, concretamente el apartado de limpieza y desinfección.

 Servicio de Prevención y Medio Ambiente	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-17
		Revisión: 8
		Fecha: 06/03/2023
		Página 13 de 17
GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.		

diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto

- Únicamente si no es posible conseguir la ventilación adecuada mediante ventilación natural o mecánica, se podrían utilizar filtros o purificadores de aire (con filtros HEPA). Si fuera imprescindible la utilización de filtros de aire, estos deben tener la eficacia que asegure el caudal de aire recomendado y se debe recibir asesoramiento técnico para su ubicación y mantenimiento
- Incrementar el nivel de humedad relativa del aire en los espacios de trabajo de aquellos edificios en los que resulte técnicamente posible de manera que se sitúen entre el 30 y el 60%. Se debe tener en cuenta en el diseño de nuevas instalaciones o edificios.

Rango óptimo de la humedad relativa para un ambiente sano.



Un decrecimiento en el ancho de la barra indica una mejora en la calidad del aire interior.

Fuente: E. M. Sterling study

- Mantener las puertas de los espacios y locales abiertas, siempre que sea posible, para contribuir a su ventilación y minimizar el contacto con las superficies, en especial, los picaportes.
- Elaboración de un protocolo de revisión del sistema de climatización, incluyendo el aumento de la frecuencia de limpieza de los filtros de aire y el adelanto de las revisiones reglamentarias al periodo anterior a la ocupación siempre que sea posible.

6.2.3 Ingesta de alimentos y bebidas en los lugares de trabajo.

De forma general, se recomienda evitar comer o beber en los lugares de trabajo. Si es necesario por no haber alternativa, por la duración de los turnos, condiciones climatológicas o cualquier otro motivo, habrá que tener en cuenta:

- ⊖ Los espacios previstos como comedores o equivalentes en toda la Universidad que se habiliten deben tener un protocolo de limpieza
- Cada usuario debe dejar la zona donde ha estado limpia y depositar todos los residuos en los

 <p>Servicio de Prevención y Medio Ambiente</p>	<p>BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS</p>	Ref.: BPP-17
		Revisión: 8
		Fecha: 06/03/2023
		Página 14 de 17
<p>GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.</p>		

contenedores adecuados.

- Se recomienda no compartir elementos de uso individual (vajilla, cubiertos, etc.).
- Los equipos compartidos (microondas, cafeteras, etc.) deben ser desinfectados por cada usuario antes y después de su uso (igual que el resto de los equipos de trabajo compartidos). Para ello se debe disponer de los elementos necesarios para limpieza y gestión de residuos.

En ningún caso se podrá comer en laboratorios o talleres.

Uso de fuentes de agua. Se prohíbe beber directamente de los grifos. Para el uso de vasos o botellas, se evitará el contacto con el grifo.

6.3 Acciones carácter organizativo.

La finalidad de estas medidas es minimizar el contacto interpersonal para evitar la transmisión del virus de persona a persona. Este conjunto de medidas se basa en la corresponsabilidad con la finalidad de mantener una distancia de seguridad entre personas siempre que sea factible sin olvidar el uso responsable de la mascarilla.

En este sentido, con el fin de evitar la coincidencia masiva de la comunidad universitaria durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia se recomienda la organización de la circulación de personas sobre todo en las entradas/salidas del edificio y la distribución de los espacios.

Con el objeto de evitar contagios entre las personas trabajadoras, se seleccionarán aquellas medidas que sean factibles, según cada caso concreto, anteponiendo la protección colectiva a la individual.

En cualquier caso, se deberá diseñar, en función de la evolución de la enfermedad y siguiendo las recomendaciones de las autoridades competentes, las acciones genéricas a desarrollar por los Directores de Unidad/Departamento/Área (planes de contingencia específicos o instrucciones de desarrollo de este protocolo).

6.3.1 Planificación de tareas y procesos.

Las recomendaciones propuestas son las siguientes:

- Optar por la realización de actividades al aire libre siempre que sea posible.
- Al realizar trabajos de investigación relacionados con la COVID-19 y diagnóstico (PCR) es necesario seguir las indicaciones del RD 664/1997 sobre la exposición a agentes biológicos¹⁸ y el procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) del Instituto de Salud Carlos III:
 - Para muestras inactivadas: precauciones habituales para agentes biológicos del grupo 2.
 - Para muestras activas: precauciones habituales para agentes del grupo 3. **Actualmente, en la UCLM, no hay constancia de ningún laboratorio que cumpla con los requisitos necesarios para este nivel de bioseguridad, por lo que bajo ningún concepto pueden autorizarse trabajos de este tipo.**
- El investigador principal es la persona responsable del personal y trabajos a realizar, así como de asegurarse de que los trabajadores tienen la formación suficiente y disponen de los equipos de protección necesarios, con el asesoramiento del servicio de prevención,

¹⁸<https://www.insst.es/documents/94886/203536/Guia+técnica+para+la+evaluación+y+prevención+de+los+riesgos+relacionados+con+la+exposición+a+agentes+biológicos/22fd163d-8d8f-4259-a571-c0c14aeebeaf>

 Servicio de Prevención y Medio Ambiente	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-17
		Revisión: 8
		Fecha: 06/03/2023
		Página 15 de 17
GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.		

de acuerdo con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la UCLM¹⁹. Así mismo, deberá designar los recursos preventivos en los casos en que sea necesario.

6.3.2 Desplazamientos del PDI y del PAS.

Los empleados que estén desplazados en zonas de riesgo y no estén afectados por medidas de cuarentena deberán seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias y de las instituciones de acogida. La Universidad de Castilla-La Mancha les facilitará el apoyo que requieran en cada caso.

Los empleados serán los responsables de obtener las autorizaciones administrativas necesarias para todos sus desplazamientos, así como de hacer las comunicaciones oportunas.

6.4 Acciones de protección personal.

La finalidad de estas medidas es minimizar el contacto personal para evitar la transmisión del virus a personas que puedan estar expuestas directamente al virus o a personas contagiadas

- Puesta a disposición de equipos de protección individual (EPI) y equipos de protección personal (EPP) en función del tipo de trabajo a realizar y lugar de trabajo

Para seleccionar los equipos necesarios existen documentos de ayuda en la web del servicio de prevención²⁰, así como carteles, fichas y documentos de BPP sobre EPI/EPP disponibles para poder ser descargados e imprimidos en caso necesario en la web de información y recomendaciones de la COVID-19²¹ o en la del servicio de prevención de la UCLM

¹⁹ https://www.uclm.es/-/media/Files/A01-Asistencia-Direccion/A01-Vicerrectorado-Ciencias-Salud/Prevencion/PPRL/PPRL-UCLM_CG_21-11-2013.ashx

²⁰ <https://www.uclm.es/misiones/laucm/institucional/uclmsaludable/serviciodeprevencion>

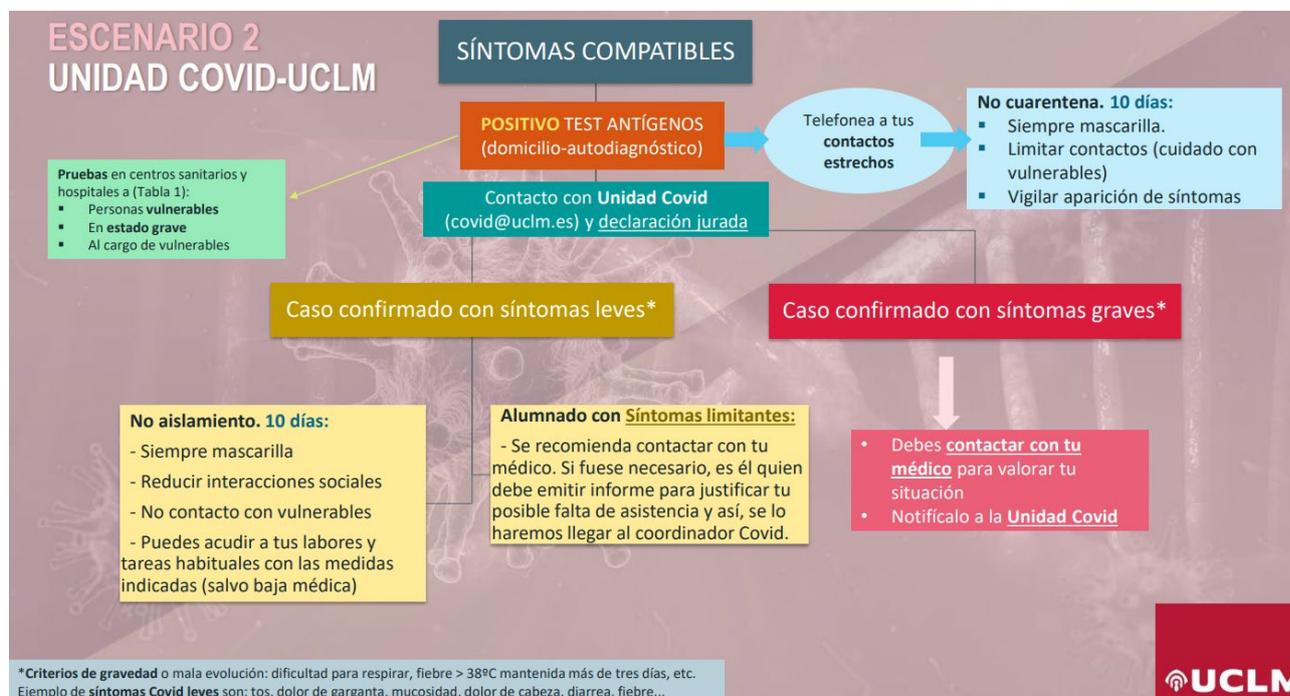
²¹ <https://www.uclm.es/es/Misiones/LaUCLM/Institucional/UCLMSaludable/SaludEntornoLaboral/COVID-19>

 UCLM UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Servicio de Prevención y Medio Ambiente	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-17
		Revisión: 8
		Fecha: 06/03/2023
		Página 16 de 17
GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.		

6.5 Protocolo de actuación ante una sospecha de infección por SARS-CoV-2

Cada miembro de la comunidad universitaria deberá autoevaluarse antes de ir y durante la presencia en un edificio de la UCLM. Se seguirán las pautas establecidas por la autoridad sanitaria en los casos de caso confirmado personas con clínica compatible.

El Covid de la UCLM ha realizado al respecto “Estrategia frente a la COVID-19 (Escenario 2). Inicio de curso 2022-2023”. El mismo se encuentra publicado en la web de información y recomendaciones de la COVID-19²² o en la del servicio de prevención de la UCLM. A continuación, se muestra resumido su contenido;



²² <https://www.uclm.es/es/Misiones/LaUCLM/Institucional/UCLMSaludable/SaludEntornoLaboral/COVID-19>

 Servicio de Prevención y Medio Ambiente	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref.: BPP-17
		Revisión: 8
		Fecha: 06/03/2023
		Página 17 de 17
GESTIÓN DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL TRAS EL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR SARS-CoV-2. MEDIDAS PREVENTIVAS.		

7. Consideración finales adicionales.

Aun cuando ha decaído la alerta sanitaria por la COVID-19, la UCLM actuará de manera uniforme, rigurosa y transparente, teniendo en cuenta en todo caso las siguientes consideraciones:

- Adoptará inmediatamente las medidas que recomienden en cada caso las autoridades competentes, garantizando su implantación conforme a los principios de proporcionalidad, precaución y protección de la seguridad y la salud de las personas.
- Mantendrá informada a la comunidad universitaria de todas las medidas adoptadas en función de la evolución de la situación epidemiológica, teniendo en cuenta en todo caso las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y el resto de las autoridades competentes.

Disposición adicional única. Consideraciones lingüísticas.

Todas las denominaciones contenidas en este protocolo referidas a los trabajadores o empleados, así como a los órganos unipersonales de gobierno y representación y miembros de estos se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.